

4. SEGURIDAD SOCIAL AGRARIA Y PROTECCIÓN AL DESEMPLEO EVENTUAL AGRARIO

4.1. Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social (REASS)

Durante el año 2004 se ha producido un descenso en la cifra media de afiliados al REASS (5,75%), llegando a los 1.068,8 miles de afiliados. Manteniendo la evolución habitual desde hace varios años, el número de afiliados por cuenta propia ha disminuido en 10.700 efectivos (-3,7%). Frente a la tendencia de otros años, los afiliados por cuenta ajena han descendido un 6,5%. (Cuadro n.º 22).

El número de pensiones de los trabajadores agrarios en el año 2004 fue de 1.499,3 miles, cifra un 1,8% inferior a la correspondiente al año anterior. Se aprecia un descenso tanto en el número de pensionistas por cuenta ajena como en el colectivo de trabajadores por cuenta propia. (Cuadro n.º 22).

La pensión media mensual de la totalidad de las pensiones de los trabajadores por cuenta ajena del REASS ha alcanzado en el año 2004 la cuantía de 395,04 euros, y la correspondiente a los trabajadores por cuenta propia ha sido de 379,4 euros. Estas pensiones representan el 57% y el 54,7%, respectivamente, de la pensión media del Régimen General. (Cuadro n.º 23).

Cuadro n.º 22:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS Y DE PENSIONES
(miles)

	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Afiliados							
Por cuenta ajena	799,5	809,2	806,9	812,0	821,7	844,4	789,8
Por cuenta propia	360,5	347,3	332,8	315,6	301,8	289,7	279,0
Total	1.160,0	1.156,5	1.139,6	1.127,6	1.123,5	1.134,1	1.068,8
Pensiones							
Por cuenta ajena	679,5	678,4	676,7	675,0	672,2	669,7	664,1
Por cuenta propia	924,4	913,1	900,9	888,8	873,7	856,3	835,2
Total	1.603,9	1.591,5	1.577,6	1.563,8	1.545,9	1.526,0	1.499,3

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Cuadro n.º 23:

EVOLUCIÓN DE LAS PENSIONES MEDIA TOTAL Y MEDIA DE JUBILACIÓN
DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO Y DEL RÉGIMEN GENERAL

Conceptos	Miles pesetas / mes					2001		Euros / mes		
	1996	1997	1998	1999	2000	Euros / mes	Miles ptas. / mes	2002	2003	2004
Pensiones media total										
Régimen general	80,9	83,9	86,9	89,6	93,7	594,85	99,0	620,39	656,42	693,03
REASS cuenta ajena	51,4	52,5	53,7	54,6	57,0	356,71	59,3	366,90	382,12	395,04
REASS cuenta propia	49,0	50,2	51,2	52,2	54,5	341,34	56,8	351,52	366,44	379,43
Pensiones media jubilación										
Régimen general	97,5	101,4	102,8	106,5	111,6	708,39	117,9	737,91	777,67	812,85
REASS cuenta ajena	56,9	58,7	60,3	61,5	64,1	400,52	66,6	411,43	427,14	438,65
REASS cuenta propia	54,0	55,4	56,5	57,7	60,2	376,99	62,7	387,87	403,33	414,96

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

La pensión media de jubilación del colectivo de trabajadores por cuenta ajena del REASS fue en 2004 de 438,65 euros, y la de los trabajadores por cuenta propia de 414,96 euros, lo que representa el 53,9% y el 51%, respectivamente, de la pensión media de jubilación del Régimen General.

Los recursos que aportó el Régimen Especial Agrario al sistema en 2004 ascendieron a 1.248.793,44 millones de euros (datos provisionales), cifra superior a la correspondiente al año anterior. La recaudación mediante las cuotas de los trabajadores significa el 79,0% sobre el total del régimen, mientras que la correspondiente a las cuotas empresariales alcanza el 21,0% (Cuadro n.º 24).

En cuanto al capítulo de gastos del REASS, solamente son imputables en su totalidad al sector agrario las prestaciones económicas, que en el año 2004 ascendieron a 8.449,45 millones de euros, de los cuales 8.289,31 millones correspondieron a pensiones y el resto a otras prestaciones económicas (Incapacidad temporal, Maternidad, Prestaciones familiares e Indemnizaciones).

Además, el sector agrario genera gastos en asistencia sanitaria, servicios sociales y administración, si bien éstos son generalmente comunes con los demás regímenes y no tienen una contabilización diferenciada.

Cuadro n.º 24:

RECURSOS DEL RÉGIMEN ESPECIAL AGRARIO

	2001		Millones de euros		
	Millones de ptas.	Millones de euros	2002	2003	2004 (*)
Cuota trabajadores	162.852,4	978,7	975,56	965,22	986,15
Cuenta ajena	93.228,8	554,3	565,18	549,90	568,47
Cuenta propia	70.623,6	424,4	410,39	415,33	417,67
Cuotas empleadores	41.995,5	252,4	253,89	255,90	262,63
Total régimen	204.848,0	1.231,2	1.229,45	1.221,13	1.248,79

(*) Datos provisionales.

Fuente: Tesorería General de la Seguridad Social.

4.2. Protección por desempleo de los trabajadores agrarios eventuales

El desempleo de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social cuenta con tres tipos de protección:

- Prestación por desempleo de los trabajadores eventuales agrarios, regulado por el Real Decreto-ley 5/2002, de 24 de mayo, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Subsidio por desempleo para trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en Andalucía y Extremadura, establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero.
- Renta Agraria para los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social residentes en las Comunidades de Andalucía y Extremadura. Esta nueva prestación específica fue establecida por el Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, y está destinada a los trabajadores eventuales agrarios que se encuentran en situación de desempleo y no pueden ser beneficiarios del subsidio por desempleo anteriormente reseñado.

Gastos del subsidio por desempleo agrario

La aplicación del subsidio por desempleo agrario ha supuesto durante el año 2004 un gasto de 885 millones de euros. (Cuadro n.º 25). El número de trabajadores beneficiarios del subsidio en el mismo año fue de 197.251, como se muestra en el Cuadro n.º 26.

Cuadro n.º 25:

GASTOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO

Regiones	Millones de pesetas						Millones de euros			
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002	2003	2004
Andalucía	110.146	113.211,5	120.591,2	126.357	134.714	142.095	854,01	855,93	772,54	772,06
Extremadura	15.984	16.230,0	16.787,4	17.374	18.898	20.312	122,07	126,07	115,45	113,08
Total	126.130	129.443,5	137.378,6	143.731	153.612	162.407	976,08	982,00	888,00	885,14

Cuadro n.º 26:

TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO AGRARIO (Miles)

Regiones	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Andalucía	167,4	168,6	177,4	184,0	195,5	203,9	196,09	173,97	170,25
Extremadura	24,9	24,1	24,2	26,6	28,7	29,6	28,53	28,06	26,99
Total	192,3	192,7	201,6	210,7	224,2	233,5	224,62	202,03	197,25

Fuente: INEM.

5. SEGUROS AGRARIOS

5.1. Legislación

El Plan anual de Seguros Agrarios para el ejercicio 2004, norma a través de la cual se concreta la aplicación de los Seguros Agrarios durante el mencionado ejercicio, fue aprobada por el Gobierno, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 28 de noviembre de 2003, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el 26 de diciembre de 2003.

Para el desarrollo de las previsiones contenidas en el Plan en materia de subvenciones, se dictó la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de enero, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 13 de enero de 2004, mediante la que se regula la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados de 2004.

Así mismo, para regular diversos aspectos de las diferentes líneas de seguros incluidas en Plan, se han promulgado a lo largo del ejercicio 72 Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para facilitar el acceso de los agricultores, ganaderos y acuicultores a la contratación de las garantías establecidas en este sistema de protección, el Plan fue dotado con un presupuesto total de 210,3 millones de euros, lo que supone una subvención media del 40% del coste total previsto en el Plan. Esta dotación económica destinada por el Ministerio a subvencionar los seguros representó un incremento del 9,4% respecto de la dotación asignada a la misma finalidad en el ejercicio precedente.